

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 03 OCT 2008 166.776-P-08 MESA DE ENTRADAS

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Beatriz González, Directora de la Escuela de Educación Técnica N° 393 "5 de Agosto - Ciudad de Rosario", y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se describe la situación educativa, social y de infraestructura por la cual atraviesa el mencionado establecimiento escolar, el cual a pesar de todos los esfuerzos realizados, sigue demostrando sus deficiencias en cuanto al espacio disponible,

Que en cuanto a lo social, la escuela a pesar de la realidad de la zona donde situaciones de pobreza y marginalidad son la constante, trata mediante los recursos con los que cuenta, mejorar las posibilidades de acceso e inclusión de los estudiantes a los servicios y bienes públicos que todos se merecen,

Que es conocida, desde el punto de vista educativo, la labor que esta escuela desarrolla no sólo en cumplir con la currícula ordinaria que el Ministerio de Educación fija anualmente, sino también es constante la participación de la Escuela 5 de Agosto - Ciudad de Rosario, en eventos municipales, como ser los Parlamentos Estudiantiles Ambientales, o el Presupuesto Participativo Joven,

Que más allá de la labor reconocida de la escuela, no se puede obviar la necesidad que actualmente presentan, referida a la carencia de un edificio propio para el establecimiento, ya que comparten junto a la Escuela Primaria N° 1280 "Malvinas Argentinas", el mismo edificio en calle Lamadrid 130 bis,

Que en la nota de referencia, solicitan debido a esta situación, la cesión al Gobierno de la Provincia, más precisamente al Ministerio de Educación, de una fracción del terreno municipal ubicado en la esquina de las calles Gutiérrez y Cepeda, el cual se encuentra en la misma manzana de la Escuela N° 393,

Que según datos catastrales, el terreno en cuestión es de propiedad municipal, con afectación al Parque del Mercado, y hoy funcionan en él sólo una cancha de fútbol y el resto no tiene uso, estando alambrado todo el terreno, Sección 4, Manzana 396, Plano 15₂,

Que la fracción solicitada por el establecimiento educativo, sería de 97.09 mts. por calle Gutiérrez y 135.23 mts. por calle Cepeda; lo cual sería una fracción del terreno completo que hoy, según plano catastral, cuenta con un total de 97.09 mts. por calle Gutiérrez, y de 255.94 mts. por Cepeda,



- Que si bien no es facultad del municipio garantizar la construcción de escuelas en el distrito, puesto que ello es obligación del Estado provincial a través del Ministerio de Educación, sí tenemos la obligación como Estado municipal de facilitar a las autoridades correspondientes la ejecución de los trabajos y la realización de las gestiones pertinentes para que se construyan las escuelas necesarias en el distrito, más aún cuando los terrenos son propiedad municipal,
- **Que** es objetivo de la Escuela N° 393 "5 de Agosto Ciudad de Rosario", ingresar una vez obtenido el terreno, al Plan Nacional de Construcción de 700 Escuelas, y poder cumplir con los plazos de la Ley Nacional de Educación Técnica,

Por ello,

El Concejal abajo firmante, presenta el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

- Articulo 1°: Desaféctese la fracción compuesta por 97.09 mts. por calle Gutiérrez y 135.23 mts. por calle Cepeda del terreno propiedad municipal, ubicado en la esquina de las calles mencionadas, Sección 4, Manzana 396, Plano 15₂, hoy asignado al Parque del Mercado.
- Articulo 2º: Dónese la fracción de terreno arriba marcada, al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con afectación para la Escuela Técnica N° 393 "5 de Agosto Ciudad de Rosario", con domicilio legal en Lamadrid 130 bis, la cual hoy funciona en el edificio escolar de otro establecimiento educativo.
- **Artículo 3º:** Facúltese por la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para que firme los convenios necesarios con el Superior Gobierno de la Provincia, a los fines de dar cumplimiento a la presente.
- Artículo 4°: De forma.-

Antesalas, 30 de Septiembre de 2008.-

